

NORMATIVA REGULADORA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO QUART DE POBLET

1. DESCRIPCIÓN.

- 1.1. El Complejo Polideportivo de Quart de Poblet es una Instalación de Uso Público destinada a Servicio Público y está gestionadas directamente por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. Dicha gestión está exenta de ánimo de lucro dado que el objetivo fundamental es conseguir su máxima rentabilidad social y deportiva. Dado su carácter público serán prioritarias las actividades programadas por el propio Ayuntamiento.

2. NORMATIVA DE USO GENERAL.

- 2.1. Deberes de los usuarios/as:
 - 2.1.1. Cumplir y respetar las normas generales contenidas en este Reglamento y las instrucciones específicas de uso de los distintos espacios deportivos de cada centro.
 - 2.1.2. Hacer un adecuado uso de las instalaciones deportivas municipales, con la indumentaria apropiada y respetando la normativa específica en cada caso.
 - 2.1.3. Respetar el material y los equipamientos deportivos de las instalaciones deportivas municipales y demás dependencias, colaborando en su mantenimiento.
 - 2.1.4. Respetar los horarios y funcionamiento de los servicios deportivos, atendiendo en cualquier caso a las indicaciones del personal de las instalaciones deportivas municipales.
 - 2.1.5. Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás usuarios/as y personal de los servicios deportivos.
 - 2.1.6. Cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en especial, lo relativo al consumo de tabaco, alcohol y sustancias estupefacientes.
 - 2.1.7. No acceder a los recintos deportivos con recipientes o envases de vidrio, metal o cualquier otro material que no sea de papel o plástico.
 - 2.1.8. Los y las acompañantes, espectadores/as y demás personas que no estén haciendo uso de las instalaciones deberán permanecer fuera de las pistas y terrenos de juego.

2.2. Prohibiciones.

- 2.2.1. Impedir u obstruir el normal funcionamiento de la instalación deportiva municipal.
- 2.2.2. Hurtar, robar o deteriorar intencionadamente las instalaciones, equipamientos, material deportivo o pertenencias y objetos de los usuarios o espectadores.
- 2.2.3. Provocar y participar en riñas, tumultos o agresiones físicas en el interior del recinto deportivo.
- 2.2.4. Utilizar las instalaciones deportivas municipales o cualquiera de sus elementos para un uso distinto de aquél para el que están concebidos.
- 2.2.5. Realizar cualquier tipo de actos que puedan ocasionar daños a las instalaciones deportivas municipales o a cualquiera de sus elementos.
- 2.2.6. Impedir el uso de la instalación deportiva municipal o de cualquiera de sus elementos a otros usuarios.
- 2.2.7. Acceder con animales a las instalaciones, excepto en los casos previstos legalmente.
- 2.2.8. Impartir clases sin autorización.
- 2.2.9. Introducir mesas, sillas, sombrillas, tumbonas y cualquier otro mobiliario.
- 2.2.10. Utilizar reproductores de música sin auriculares.
- 2.2.11. Arrojar sustancias y residuos o cualquier tipo de desperdicio fuera de los recipientes destinados a tal fin.
- 2.2.12. Comer fuera de las zonas habilitadas para ello.
- 2.2.13. Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen pueda ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva.
- 2.2.14. Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.
- 2.2.15. Encender fuego.
- 2.2.16. Realizar reportajes fotográficos o de vídeo, sin autorización expresa.
- 2.2.17. El maltrato de palabra o físico a otros usuarios/as, espectadores/as, monitores/as, árbitros, jueces o empleados/as de la instalación.
- 2.2.18. Está prohibido fumar en la instalación exceptuando la zona de fumadores en cafetería.

2.3. Otras regulaciones.

- 2.3.1. El Ayuntamiento de Quart de Poblet no se hace responsable por la pérdida, daños o robo de pertenencias personales que se encuentren en la instalación. Los usuarios/as no dejarán sus objetos personales para su custodia a los técnicos o conserjes de la instalación.
- 2.3.2. Toda persona que acceda a las instalaciones deportivas padeciendo enfermedad infecto-contagiosa transmisible por contacto físico o vía aeróbica, factores de riesgos cardiovasculares, patologías osteoarticulares sin el conocimiento o la autorización previa de los servicios médicos municipales competentes será responsable de las consecuencias derivadas de dicha conducta.
- 2.3.3. Se aprobarán y publicarán los programas, calendarios y horarios de prestación del servicio de los espacios de cada centro deportivo municipal. El Ayuntamiento de Quart de Poblet se reserva la posibilidad de modificarlos por razones técnicas u organizativas o por fuerza mayor.
- 2.3.4. Toda la normativa queda expuesta a cambios por motivos de pandemia, emergencia o situación extraordinaria de fuerza mayor.

3. NORMATIVA SANCIONADORA.

3.1. Tipos de sanciones.

- Leve: Las faltas leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de persona usuaria por un periodo de 5 a 30 días.
- Media: Las faltas medias podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de persona usuaria por un periodo de 30 a 90 días.
- Grave: Las faltas graves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de persona usuaria por un periodo de 5 días a 5 años. Además se podrá considerar falta grave si se produce reiteración de faltas leves o moderadas.

3.2. El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento y, en particular de los deberes impuestos a los/las usuarios/as o la realización de prácticas prohibidas conlleva la pérdida de la condición de usuario con la consiguiente obligación de abandonar la instalación o la prohibición de acceder a las instalaciones deportivas municipales.

3.3. Los/las usuarios/as podrán realizar sus reclamaciones y sugerencias a través de los diferentes procedimientos establecidos por el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

4. NORMATIVA VESTUARIOS Y ASEOS

- 4.1. Tener un riguroso control del cambio de calzado en la zona de vestuarios, recomendando siempre no andar descalzo, y utilizar siempre chanclas de baño incluso en la zona de duchas.
- 4.2. Se prohíbe entrar a las duchas con calzado de calle.
- 4.3. Tener precaución especial sobre el material individual (toallas, zapatillas, bañadores, peines etc.) desaconsejando el intercambio del mismo entre usuarios, así como evitar el contacto de este material con el suelo.
- 4.4. Se recomienda traer candado para el uso adecuado de las taquillas.
- 4.5. No se puede reservar sitio en los bancos.
- 4.6. No colocar zapatillas ni zapatos encima de las bancadas por motivos de higiene.
- 4.7. Secarse en la zona destinada a tal fin, si la hubiera, para evitar mojar el suelo de la zona de cambio.
- 4.8. No permanecer en los vestuarios más tiempo del necesario para el cambio de vestuario y aseo.
- 4.9. Se ruega un tiempo máximo en vestuarios de 25 minutos aproximadamente después de realizar cualquier actividad.
- 4.10. Una vez finalizada la sesión se abandonará el vestuario dejándolo en condiciones de poder ser utilizado por otro usuario o equipo.
- 4.11. Por motivos de higiene, no comer en los vestuarios.
- 4.12. No está permitido depilarse, afeitarse o teñirse.
- 4.13. No se permitirá la introducción en los vestuarios de objetos de cristal o similares, que puedan producir lesiones a los usuarios en caso de rotura.
- 4.14. Por seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia Instalación, salvo secadores de mano debidamente homologados.
- 4.15. A partir de los 8 años, niños y niñas deberán acudir a los vestuarios correspondientes a su género.
- 4.16. En los programas de natación escolar y cursillos de niños/as, los/las acompañantes de los niños cuya edad sea inferior a 8 años, podrán pasar a los vestuarios para ayudarles a secarse y vestirse. Por razones de higiene, bajo ningún concepto podrán pasar a las zonas de duchas, pasillos de acceso directo a piscinas, ni al recinto de agua.
- 4.17. No se permite realizar ningún tipo de grabación de imagen ni fotografía dentro del vestuario.

5. NORMATIVA ESPACIOS COMUNES, ACCESOS, CONSERJERÍA Y CAFETERÍA.

- 5.1. La colocación de carteles, vallas, rótulos, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de publicidad debe efectuarse únicamente en los lugares expresamente habilitados para tal uso y con la autorización del Ayuntamiento. Queda expresamente prohibida su colocación en fachadas, farolas, semáforos y demás elementos del mobiliario urbano o recinto perimetral.
- 5.2. Queda prohibido la apertura de puertas sin previo aviso a consejería o dirección.
- 5.3. Respetar las zonas destinadas para personas con discapacidad o minusvalía.
- 5.4. Se prohíbe correr por los pasillos de la instalación.
- 5.5. No está permitido comer en los espacios comunes exceptuando la zona de cafetería.
- 5.6. Los /as usuarios/as deberán dirigirse al personal de conserjería siempre con respeto y sin alzar la voz.
- 5.7. Se atenderá a los/las usuarios/as por orden de llegada.
- 5.8. El baño (de la planta superior) es de uso exclusivo para los clientes de la cafetería.
- 5.9. En caso de que la instalación deportiva se encuentre cerrada, se accederá a la cafetería por la puerta destinada para ello.
- 5.10. Solo está permitido fumar en la zona específica de fumadores.

6. NORMATIVA ATENCIÓN OFICINAS

- 6.1. Los canales de comunicación con oficina habilitados serán: por correo electrónico, telefónicamente o presencialmente.
- 6.2. Para la atención presencial podrá coger cita previa por los canales habilitados para ello en cada momento.
- 6.3. También podrá presentarse en la instalación y pedir número en el mostrador de conserjería para ser atendido en oficinas.
- 6.4. Para la atención presencial se deberá:
 - Acudir siempre con número facilitado en conserjería y esperar a ser llamado.
 - Utilizar un tono de voz suave. No utilizar el móvil.
 - Identificarse siempre con el DNI o tarjeta de la piscina, si se actúa en representación de otra persona acudir con autorización e identificación. Si se acude en representación de un menor se deberá aportar su documentación (DNI, libro de familia y tarjeta de la piscina).

7. NORMATIVA SALA CARDIOVASCULAR

- 7.1. Podrán hacer uso de la Sala Cardiovascular los usuarios y usuarias que tengan entre 12 y 14 años, siempre y cuando estén acompañados/as de un adulto mayor de 18 años.
- 7.2. Podrán hacer uso de la Sala Cardiovascular los usuarios y usuarias que tengan 15 años en adelante.
- 7.3. Todo usuario/a de la sala debe de ir provisto de ropa y calzado deportivo (no se permiten las chancletas ni la práctica deportiva con el torso descubierto). Por higiene, también es obligatorio el uso de toalla que permita cubrir los respaldos de los aparatos de fuerza y máquinas cardiovasculares.
- 7.4. Se permite la ingesta de líquidos en envases que estarán cerrados para evitar derrames. En ningún caso bebidas alcohólicas ni la ingesta de alimentos.
- 7.5. Se recomienda que, en las horas de mayor afluencia de público, el tiempo máximo de utilización de los aparatos de acondicionamiento cardiovascular (tapiz rodante, bicicleta, etc), no exceda de 40 minutos.
- 7.6. Así mismo no está permitido introducir implementos o material deportivo ajenos a la sala. Excepto gomas de entrenamiento y correas de suspensión debidamente homologadas. Cualquier otro elemento de entrenamiento que quiera ser utilizado, se deberá solicitar su uso expreso al servicio de Deportes mediante instancia.
- 7.7. La manipulación de aparatos como climatizadores, televisores, etc, deberán ser manipulados por el personal del centro.
- 7.8. Cualquier anomalía que se observe, deberá comunicarse al monitor o al personal de instalaciones para su reparación.
- 7.9. Por motivos de privacidad de los usuarios no está permitido la grabación o toma de fotos dentro de la instalación.
- 7.10. Aforo supeditado a las recomendaciones y directrices de los monitores y/o dirección.

8. NORMATIVA SALA MUSCULACIÓN

- 8.1. Podrán hacer uso de la Sala de Musculación los usuarios y usuarias que tengan 15 años en adelante.
- 8.2. De lunes a viernes de 16h a 23h el uso de la Sala de Musculación será exclusivo para los clubes deportivos autorizados.
- 8.3. El aforo de la sala queda supeditado a las recomendaciones y directrices de los monitores y/o dirección.

- 8.4. Todo usuario/a de la sala debe de ir provisto de ropa y calzado deportivo (no se permiten las chancletas ni la práctica deportiva con el torso descubierto). Por higiene, también es obligatorio el uso de toalla que permita cubrir los respaldos de los aparatos de fuerza y máquinas cardiovasculares.
- 8.5. No se permite el acceso a la Sala de Musculación de bolsos, mochilas, abrigos, etc. Para ello, se deberán utilizar las consignas de los vestuarios habilitadas a tal efecto. Así mismo no está permitido introducir implementos o material deportivo ajenos a la sala. Excepto gomas de entrenamiento y correas de suspensión debidamente homologadas. Cualquier otro elemento de entrenamiento que quiera ser utilizado, se deberá solicitar su uso expreso al servicio de Deportes mediante instancia.
- 8.6. Está prohibido sacar cualquier tipo de material, ni realizar ejercicios fuera de sala.
- 8.7. Está prohibido dejar caer las pesas, o realizar un mal uso del material.
- 8.8. Al terminar de utilizar elementos de peso libre (barras, discos, flejes, ...) éstos deberán ser colocados en los lugares destinados a tal efecto, siendo conveniente que los discos y mancuernas de mayor peso se ocupen los soportes más elevados para facilitar su manejo.
- 8.9. Por motivos de privacidad de los usuarios y las usuarias no está permitida la grabación o toma de fotos dentro de la instalación.
- 8.10. Cualquier anomalía que se observe, deberá comunicarse al monitor o monitora o al personal de instalaciones para su reparación.
- 8.11. Toda persona que no se encuentre realizando ejercicio en la sala, no podrá permanecer en la misma para esperar a otros usuarios u otros asuntos personales.

9. NORMATIVA PISCINA CUBIERTA VASO MAYOR

- 9.1. La entrada a las Piscinas, queda exclusivamente reservada a sus usuarios y usuarias. No podrán acceder a las instalaciones personas que incumplan los requisitos de entrada o las normas expuestas en este documento. El aforo de las instalaciones es de 125 usuarios.
- 9.2. La utilización de la piscina climatizada será por calles y en función de la programación horaria. Esta se anunciará claramente a la entrada de las propias piscinas.
- 9.3. El aforo será, como máximo, de 12 personas por calle.

- 9.4. El acceso de los usuarios/as de baño libre a la Piscina quedará limitado al aforo máximo que se establezca en cumplimiento de la normativa legal sobre Piscinas de Uso Público.
- 9.5. En las calles de natación libre, ésta se efectuará siempre por el lado derecho de la calle. Para su utilización es obligatorio saber nadar.
- 9.6. El tiempo máximo de baño libre será de una hora o fracción si el usuario/a accediese después del inicio de aquella, debiendo finalizar el baño en cualquier caso a las horas en punto.
- 9.7. En los horarios de baño libre podrán entrar niños y niñas a partir de 3 años de edad. Entre 3 y 12 años deberán ir acompañados, para acceder a las piscinas, por un usuario o usuaria mayor de 18 años.
- 9.8. El Baño libre consiste en la utilización de los vasos de manera no dirigida, siempre que no supongan riesgos ni molestias para los otros usuarios.
- 9.9. No se permite empujar, correr, saltar, ni la práctica de juegos ni acciones que conlleven riesgos a otros usuarios, por ejemplo hundir a otro, o a sí mismos.
- 9.10. Es obligatorio ducharse antes de entrar a las piscinas. No se permitirá el contacto con el agua de las piscinas al usuario que se haya puesto algún tipo de aceite o crema corporal.
- 9.11. En las piscinas climatizadas es obligatorio la utilización de bañador deportivo, gorro de baño y la utilización de chanclas y recomendable el uso de gafas de baño.
- 9.12. Prohibido introducir bebidas o alimentos salvo situaciones especiales autorizadas por la dirección.
- 9.13. No se permite la entrada en el recinto de la Piscina con bolsas deportivas y/o mochilas. Éstas deberán guardarse en las taquillas a disposición del público.
- 9.14. El acceso a las instalaciones se realizará por las zonas destinadas a ello debiendo de presentar la entrada.
- 9.15. Si se precisa algún elemento para el aprendizaje de la natación puede solicitarse al socorrista, devolviéndolo posteriormente en buen estado de uso y colocándolo en los compartimentos habilitados al efecto.
- 9.16. No se podrá acceder a las piscinas con ropa y calzado de calle.
- 9.17. Se permite el uso de calcetín antideslizante pero no exime del uso de chanclas de baño.
- 9.18. No se permite el baño con pulseras, anillos, pendientes, colgantes, joyería en general.
- 9.19. No se permitirá el baño con maquillaje.
- 9.20. No se permitirá, circular descalzo por los vestuarios, playas y zona de baño, debiendo usar zapatillas de baño.

- 9.21. Se prohíbe consumir chicle, caramelos o cualquier otro alimento durante la actividad en la piscina.
- 9.22. Se prohíbe introducir en los recintos de la piscina tumbonas, sombrillas, flotadores, manguitos, pelotas de playa o accesorios similares.
- 9.23. Es obligatorio acceder al agua por las escaleras, excepto en cursos, entrenamientos o competiciones programadas que requieran otro acceso. Bajo ningún concepto se saltará al agua desde los rebosaderos o bordes de la piscina de forma indiscriminada.
- 9.24. Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas que puedan transmitirse a través del agua, aire o piel, podrá acceder a la zona reservada a los bañistas.
- 9.25. Ningún usuario podrá bañarse si tiene heridas abiertas o si tiene afecciones en la piel o en la vista.
- 9.26. Se deben efectuar las necesidades fisiológicas antes de la inmersión en la piscina.
- 9.27. Existen horarios y condiciones donde se habilitará una calle para el uso de aletas de tipo cortas y no rígidas, que no supongan un riesgo para el resto de usuarios/as
- 9.28. No se permite la entrada a la piscina con hojas de papel, indicaciones en folios o similares.
- 9.29. A los usuarios que reincidan en conductas contrarias a estas normas así como a quienes no presten colaboración en el cumplimiento de las mismas y en el buen funcionamiento de la instalación, les podrá ser retirado el carnet/tarjeta de uso de la instalación
- 9.30. Todos los usuarios y usuarias de las Piscinas Cubiertas climatizadas de Quart de Poblet, tienen obligación de respetar y cumplir todas estas normas en el momento de hacer uso de las instalaciones.

10. NORMATIVA BALNEARIO AQUARTESPORT

- 10.1. Todas las normas higiénicas de la Piscina cubierta también engloban el espacio de Balneario AquartEsport.
- 10.2. El acceso de la zona de Balneario se efectuará con las tarjetas autorizadas de usuario/a que serán personales e intransferibles, y la ficha identificativa por colores a través de los tornos mecánicos, no pudiendo en ningún caso acceder dos o más personas mediante el uso de una misma tarjeta.
- 10.3. Podrán hacer uso del Balneario (baños, duchas bitérmicas, máquina de hielo y otros elementos) los usuarios y usuarias de 15 años en adelante.

- 10.4. Podrán hacer uso del Balneario (baños, duchas bitérmicas, máquina de hielo y otros elementos) los/las usuarios/as de 10 años a 14 años, siempre y cuando estén acompañados/as de un adulto mayor de 18 años.
- 10.5. Podrán hacer uso del Vaso de Hidromasaje los usuarios/as de 15 años en adelante.
- 10.6. Podrán hacer uso del Vaso de Hidromasaje los usuarios/as de 6 años a 14 años siempre y cuando estén acompañados/as de un adulto mayor de 18 años.
- 10.7. Podrán hacer uso del Vaso de Hidromasaje los usuarios y usuarias de 11 meses a 5 años, siempre y cuando estén acompañados/as de un adulto mayor de 18 años, y únicamente en los siguientes horarios de apertura:
 - Sábados de 14h a 17h
 - Domingos de 9h a 11h
- 10.8. El acceso al Balneario AquartEsport para usuario/a de éste servicio se realizará por los vestuarios de la planta primera, a excepción de las personas con diversidad funcional, que accederán por la planta baja, al igual que toda persona que vaya a baño libre, que lo hará por el torno pie de piscina.
- 10.9. La permanencia en cada uno de los distintos espacios no es ilimitada ni privativa; se ajusta a los tiempos recomendados en cada elemento y se registrará por el respeto y derecho de utilización de los/as usuarios/as.
- 10.10. Los usuarios respetarán en todo momento las otras actividades dirigidas que coincidan con horarios de apertura de este espacio, ya que tienen prioridad en la utilización de la zona de spa.
- 10.11. Queda totalmente prohibido intimar en cualquier zona del balneario.
- 10.12. No se autoriza la entrada en la zona de baño con ropa y calzado de calle.
- 10.13. Es obligatorio el uso de las duchas higiénicas antes de la inmersión.

11. NORMATIVA ESPECÍFICA CURSOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS

- 11.1. No se permite el acceso de material ajeno a la instalación sin previa autorización.
- 11.2. Se permite el uso de neopreno, previa autorización del equipo técnico.
- 11.3. Se ruega puntualidad y cumplir los horarios establecidos para los cursillos.
- 11.4. El aforo en los diferentes cursillos queda supeditado a las directrices de monitores y dirección.
- 11.5. En sesiones de actividades acuáticas dirigidas en el SPA, no se podrá ver a los usuarios/as mientras realizan la actividad, ni quedarse en los pasillos de acceso, salvo en los días habilitados que se permitirá la entrada de familiares.

12. NORMATIVA PABELLÓN CUBIERTO Y PISTAS DEPORTIVAS.

- 12.1. Podrán hacer uso de las Pistas Polideportivas, previo alquiler los usuarios y usuarias de 15 años en adelante.
- 12.2. Podrán hacer uso de de las Pistas Polideportivas, previo alquiler, los usuarios/as hasta 11 años, siempre y cuando estén acompañados/as de un adulto mayor de 18 años.
- 12.3. Todos los deportistas, entrenadores y demás colaboradores que estén en pista durante la actividad deberán de tener calzado deportivo e indumentaria adecuada y adaptada a la modalidad deportiva a desarrollar. No se permitirá el acceso con calzado de la calle.
- 12.4. Está totalmente prohibido escupir y tirar cualquier tipo de basura en la instalación y, en especial, en la pista de juego.
- 12.5. No se podrán manipular los equipamientos deportivos existentes en las instalaciones sin autorización del conserje y sin que este esté presente. Está totalmente prohibido desanclar las porterías de fútbol sala/balonmano y colgarse de ellas.
- 12.6. Queda totalmente prohibido limpiarse la pega u otras sustancias con elementos de la instalación (paredes, suelo, bancos, etc.).
- 12.7. Se requiere pedir autorización para introducir equipamiento externo en la instalación.
- 12.8. Se ruega un uso adecuado de los aseos.
- 12.9. Las puertas de emergencia permanecerán cerradas y no se permite su manipulación.

13. RECOPIACIÓN NORMATIVA DE ACCESOS POR ESPACIOS DEPORTIVOS.

13.1. Sala Musculación.

13.1.1. Podrán hacer uso de la Sala de Musculación los usuarios y usuarias que tengan 15 años en adelante.

13.1.2. De lunes a viernes de 16h a 23h el uso de la Sala de Musculación será exclusivo para los clubes deportivos autorizados.

13.2. Sala Cardiovascular.

13.2.1. Podrán hacer uso de la Sala Cardiovascular los usuarios y usuarias que tengan entre 12 y 14 años, siempre y cuando estén acompañados/as de un adulto mayor de 18 años.

13.2.2. Podrán hacer uso de la Sala Cardiovascular los usuarios y usuarias que tengan 15 años en adelante.

13.3. Piscina Cubierta - Vaso Mayor.

13.3.1. Podrán hacer uso del Vaso Mayor los usuarios y usuarias que tengan entre 3 y 12 años, siempre y cuando estén acompañados/as de un adulto mayor de 18 años.

13.3.2. Podrán hacer uso del Vaso Mayor los usuarios y usuarias que tengan de 13 años en adelante.

13.4. Vaso Hidromasaje (zona balneario).

13.4.1. Podrán hacer uso del Vaso de Hidromasaje los usuarios y usuarias de 11 meses a 5 años, siempre y cuando estén acompañados/as de un adulto mayor de 18 años, y únicamente en los siguientes horarios de apertura:

- Sábados de 14h a 17h
- Domingos de 9h a 11h

13.4.2. Podrán hacer uso del Vaso de Hidromasaje los usuarios y usuarias de 6 años a 14 años siempre y cuando estén acompañados/as de un adulto mayor de 18 años.

13.4.3. Podrán hacer uso del Vaso de Hidromasaje los usuarios y usuarias de 15 años en adelante.

13.5. Balneario (yacusi, baños, duchas bitérmicas, máquina de hielo y otros elementos).

13.5.1. Podrán hacer uso del Balneario los usuarios y usuarias de 10 años a 14 años, siempre y cuando estén acompañados/as de un adulto mayor de 18 años.

13.5.2. Podrán hacer uso del Balneario los usuarios y usuarias de 15 años en adelante.

13.6. Pistas Polideportivas

13.6.1. Podrán hacer uso de las Pistas Polideportivas, previo alquiler, los usuarios y usuarias hasta 11 años, siempre y cuando estén acompañados/as de un adulto mayor de 18 años.

13.6.2. Podrán hacer uso de las Pistas Polideportivas, previo alquiler los usuarios y usuarias de 15 años en adelante.